

## Convocatoria de Estancias de Investigación, Creación e Innovación Pedagógica Términos de Referencia

### 1. Propósito

La convocatoria de estancias de investigación, creación e innovación pedagógica busca promover el desarrollo de movilizaciones entrantes y salientes de profesores/as que contribuyan a la generación de tangibles de conocimiento, innovación pedagógica y creación artística por medio de la consolidación de redes académicas y el fortalecimiento de la cooperación nacional e internacional con universidades y centros de investigación o creación artística de excelencia.

### 2. Modalidades

- 2.1 **Estancias de Investigación / Innovación Pedagógica:** es un período en el que un profesor/a lleva a cabo actividades académicas de investigación o innovación pedagógica en una institución diferente a la de la universidad en donde se encuentra vinculado/a.
- 2.2 **Residencias de investigación-creación o creación:** similar a las estancias, las residencias comprenden un periodo para quienes hacen investigación-creación o creación desarrollen nuevos proyectos o exploren ideas innovadoras en un entorno creativo, con recursos que facilitan la producción artística.

### 3. Duración

El periodo de estancia o residencia podrá tener una duración de mínimo (2) semanas y máximo (3) tres meses con fecha de inicio no mayor a 6 meses después de la aprobación de la movilidad<sup>1</sup>.

### 4. Requisitos de postulación

Para ser considerado en esta convocatoria, se debe cumplir TODOS los siguientes requisitos que serán verificados en el cierre de la aplicación a la convocatoria:

Para estancias **salientes**, el profesor UNAB debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener vinculación de tiempo completo con al menos un año de antigüedad en la UNAB.
- b) Pertener a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- c) Contar con asignación en investigación, investigación-creación o transformación social según la Resolución 720.
- d) Elaborar un [plan de trabajo](#) donde se reporten las actividades y compromisos asociados.
- e) Contar con la invitación de una universidad, centro de investigación, arte o creación en donde se especifique la duración y el lugar en donde realizará la estancia o residencia.

---

<sup>1</sup> Para movilizaciones que comienzan en enero, el docente deberá radicar y cumplir con la totalidad de los requerimientos administrativos a más tardar el 15 de noviembre del año inmediatamente anterior. Esto para evitar retrasos con el cierre financiero institucional de final de año.

- f) En caso de que la estancia se realice en un país no hispanohablante, el/la profesor/a deberá acreditar un nivel de suficiencia B2 o equivalente en el idioma correspondiente (inglés o cualquier otro, según el país de destino).
- g) Tener su perfil completo, actualizado y público en las plataformas CVLAC, ORCID y Apolo. Para soporte técnico, solicitarlo a apolo@unab.edu.co.
- h) Encontrarse al día con todos los compromisos de producción derivados de la resolución 720 y de proyectos, estancias, movilidades u otras convocatorias en las que haya sido beneficiario/a y cuya fecha de finalización sea previa al **31 de agosto de 2025**. El cumplimiento de este criterio se verificará en el perfil público de la plataforma Apolo.

Para estancias **entrantes**, el profesor visitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor/a o investigador/a con vinculación a una institución de educación superior internacional, o estar vinculado/a con un centro de investigación, innovación, arte, creación o laboratorio cultural de trayectoria reconocida.
- b) Contar con un profesor/a de planta en la UNAB que acompañe el desarrollo de la estancia o residencia y que contribuya en la generación de los productos de investigación o creación que se deriven de ella. Este profesor/a es quien realiza la aplicación a la convocatoria.
- c) Contar con un [plan de trabajo](#) donde se reporten las actividades y compromisos asociados.
- d) Para ciudadanos/as extranjeros/as, será obligatorio el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en Colombia. Esto incluye la gestión y obtención del visado correspondiente, la acreditación de un seguro médico con cobertura internacional y el trámite de cualquier otro requisito legal necesario por la autoridad colombiana correspondiente.

## 5. Rubros financiables

Para estancias **salientes**:

- **Tiquetes aéreos** en clase económica, ida y regreso.
- **Gastos de viaje** (alojamiento y manutención) de acuerdo con la duración de la estancia, la cofinanciación que tenga, la normativa institucional y la disponibilidad presupuestal hasta los siguientes montos:

Duración de la estancia	Reino Unido (Valor USD)	Estados Unidos, Canadá, Europa y Asia (Valor USD)	Centro, Suramérica y África (Valor USD)
1° semana	800	700	600
2° semana	600	500	500
3 semana en adelante	500	500	450

El valor máximo de la financiación para **tiquetes aéreos y gastos de viaje** es de **USD\$8,000** (ocho mil dólares).

Se excluye de la financiación los desplazamientos adicionales, seguro médico internacional y trámites de visa (si aplica).

Para estancias **entrantes**:

- **Tiquetes aéreos** en clase económica, ida y regreso.
- **Gastos de viaje** (alojamiento, desplazamientos y manutención a través de giro empresarial) de acuerdo con la duración de la estancia, la cofinanciación que tenga, la normativa institucional y la disponibilidad presupuestal hasta los siguientes montos en pesos colombianos (COP\$):

Desembolsos por semana	Valor (COP)
1° semana	\$1.500.000
2° semana	\$1.500.000
3° semana	\$1.500.000
4° semana y siguientes	\$500.000

Los recursos serán girados al investigador(a) visitante y ejecutados discrecionalmente por este. Todos los costos, gestiones y trámites asociados a la obtención de documentos y/o requisitos migratorios necesarios para la realización de viajes internacionales serán responsabilidad exclusiva del/la solicitante.

El tope máximo de financiación para **tiquetes aéreos** es de **COP\$9.000.000** (nueve millones de pesos). El tope máximo de financiación para **gastos de viaje** es de **COP\$9.000.000** (nueve millones de pesos).

## 6. Proceso de aplicación

La aplicación a la convocatoria la debe realizar un profesor/a de planta de la UNAB diligenciando el formulario correspondiente y adjuntando los documentos requeridos:

- [Formulario para estancia saliente](#)
- [Formulario para estancia entrante](#)

## 7. Compromisos

Las postulaciones beneficiadas deben cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Ejecutar el [plan de trabajo](#) aprobado con las actividades y tangibles derivados. **Se espera que se genere al menos un (1) producto de nuevo conocimiento<sup>2</sup> y uno (1) de divulgación pública de la ciencia.**<sup>3</sup> Estos tangibles serán un criterio de evaluación de la estancia. El producto de nuevo conocimiento deberá estar publicado en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la finalización de la estancia.
- b) El profesor/a de la UNAB debe registrar la estancia o residencia en el Sistema Apolo, como una actividad y relacionar allí los productos y demás tangibles derivados.
- c) En un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir de la finalización de la estancia, tanto entrante como saliente, la persona responsable deberá enviar al correo [estancias@unab.edu.co](mailto:estancias@unab.edu.co) el [informe final](#), en el que se reportan las actividades realizadas y su respectiva evidencia. En caso de contar con resultados, estos deberán estar registrados en el sistema Apolo, asociando explícitamente la estancia como actividad.

Para el caso de estancias salientes, adicional a los dos compromisos anteriores, deberá añadir:

- d) Dos contactos académicos nuevos derivados del relacionamiento que se haga en la movilidad.
- e) Un documento con una descripción de la estancia de no más de 400 palabras con una fotografía que dé cuenta de la participación del profesor/a en la movilidad. Esto con el propósito de hacer la divulgación respectiva.

**Nota:** los productos de nuevo conocimiento y objeto de divulgación deben hacer referencia en los agradecimientos o *acknowledgements* al apoyo recibido a partir de la estancia o residencia de la siguiente manera:

- En español: “Este trabajo ha sido financiado en el marco de la convocatoria 2026 para Estancias de Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB).”
- En inglés: “This article/chapter/work has been supported under the 2026 Research Internship Grant funded by Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB”

## 8. Selección y evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará con base en los principios de equidad, austeridad y visibilidad institucional, y estará a cargo del Comité de Movilidad designado para tal fin. Las postulaciones serán valoradas conforme a los siguientes criterios de evaluación, con sus respectivos pesos porcentuales:

---

<sup>2</sup> Se entenderán como productos de nuevo conocimiento los siguientes: Artículo publicado en SCOPUS calidad Q1, Q2 O Q3; capítulo de libro o libro de investigación; obras o productos de investigación-creación con curaduría internacional.

<sup>3</sup> Para el caso de las estancias salientes, estos productos no son adicionales a lo que debe cumplir de acuerdo con su tipología en la resolución 720. El producto, en todo caso, sí debe ser diferente a otros comprometidos en otras convocatorias internas o externas de las que se beneficie el profesor o profesora.

**Estancias salientes**

No.	Criterio	Puntuación
1	Perfil académico del postulante en el campo de investigación o creación artística.	20
1.1	El candidato tiene experiencia significativa en investigación o creación artística en su campo (visible en Apolo u ORCID).	10
1.2	El candidato ha demostrado capacidad para liderar proyectos de investigación o creación artística	10
2	Plan de trabajo propuesto (actividades y tangibles de investigación y creación comprometidos).	50
2.1	El plan de trabajo del candidato es claro y bien estructurado	10
2.2	El plan de trabajo incluye resultados tangibles y medibles	15
2.3	Las actividades propuestas en el plan de trabajo son factibles y relevantes para la agenda institucional UNAB	15
2.4	La calidad de los productos comprometidos es coherente con las actividades propuestas	10
3	Reputación y alineación académica institución receptora	30
3.1	La institución receptora tiene reconocimiento Global (QS World University Rankings 2026)	15
3.2	La institución o centro de investigación se alinea con la agenda investigativa previa del/la profesor/a UNAB	15

**Estancias entrantes**

No.	Criterio	Puntuación
1	Perfil académico del postulante en el campo de investigación o creación artística.	20
1.1	El candidato tiene experiencia significativa en investigación o creación artística en su campo (visible en ORCID).	10
1.2	El candidato ha demostrado capacidad para liderar proyectos de investigación o creación artística	10
2	Plan de trabajo propuesto (actividades y tangibles de investigación y creación comprometidos).	50
2.1	El plan de trabajo del candidato es claro y bien estructurado	10
2.2	El plan de trabajo incluye resultados tangibles y medibles	15
2.3	Las actividades propuestas en el plan de trabajo son factibles y relevantes para la agenda institucional UNAB	15
2.4	La calidad de los productos comprometidos es coherente con las actividades propuestas	10
3	Reputación y alineación académica institución de origen	30
3.1	La institución de origen tiene reconocimiento Global (QS World University Rankings 2026)	15
3.2	La agenda investigativa previa del/la candidato(a) se alinea con la agenda investigativa previa del/la profesor/a anfitrión UNAB	15

Para esta edición de la convocatoria, se ofrecerán 5 puntos adicionales a las postulaciones que incluyan cofinanciación de organizaciones externas (e.g., Fulbright, DAAP, Fundación Carolina). Así mismo, se darán 5 puntos adicionales a las propuestas que incluyan entregables correspondientes a Apropriación Social del Conocimiento (e.g, Insumos de Política Pública, Fortalecimiento de cadenas productivas, Asuntos de interés social) de acuerdo a la [Matriz de Productos MinCiencias-UNAB](#).

No.	Criterio	Puntuación
1	Las actividades del plan de trabajo son cofinanciadas por una organización externa.	5
2	El plan de trabajo incluye productos verificables de Apropriación Social del Conocimiento.	5

Serán consideradas elegibles aquellas solicitudes que obtengan un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos, conforme a los criterios de evaluación establecidos. La asignación de apoyos se realizará en estricto orden de puntaje descendente, de acuerdo con el puntaje obtenido por cada solicitud y sujeta a disponibilidad presupuestal definida para cada comité de evaluación.

## 9. Cronograma de la convocatoria

Esta edición de la convocatoria funcionará bajo la modalidad de apertura permanente. Las siguientes instrucciones deben ser tenidas en cuenta por el/la candidata:

1. La propuesta debe ser registrada en el formulario respectivo y el comprobante de envío debe ser enviado a [estancias@unab.edu.co](mailto:estancias@unab.edu.co) indicando el nombre del postulante y las fechas de la estancia. Esto permitirá al comité priorizar la evaluación de las postulaciones.
2. La fecha de inicio de la estancia/residencia no podrá ser menor a seis (6) semanas respecto a la fecha de radicación del formulario y/o envío del correo a [estancias@unab.edu.co](mailto:estancias@unab.edu.co).
3. Una vez radicada la postulación, el comité evaluador dispone de hasta un (2) meses calendario para emitir el veredicto sobre la elegibilidad de la estancia o hasta el próximo comité de movilidad.
4. La decisión será notificada al postulante y no será apelable.

## 10. Propiedad intelectual y derechos de autor

Los derechos morales sobre los productos o resultados de la ejecución del contrato pertenecen a los autores de los productos, mientras los derechos patrimoniales pertenecen a la UNAB. Toda la producción debe tener filiación con la UNAB de acuerdo con los [lineamientos para la normalización de la filiación institucional](#).

## 11. Aceptación de términos y veracidad

Mediante el registro, el/la solicitante acepta plenamente las características y condiciones expuestas aquí. También reconoce y acepta los términos de referencia actuales que guían el desarrollo y la presentación de la solicitud. Cuando se realice el registro, no se podrá argumentar falta de conocimiento de lo establecido en estos términos de referencia ni en sus anexos. Asimismo, declara que toda la información proporcionada es precisa y refleja la realidad. Si se detectan incoherencias

o inconsistencias en la información presentada, las partes encargadas se reservan el derecho de rechazar el registro en cualquier momento, o si es pertinente, de revocar algún beneficio otorgado.

## **12. Protección de datos personales**

Todos los datos personales proporcionados por los candidatos durante el proceso de aplicación serán tratados conforme a los principios de protección de datos establecidos por la UNAB. La información personal se procesará únicamente con el propósito de gestionar esta convocatoria y de manera que facilite dicho fin. Esto también incluye el cumplimiento de cualquier obligación legal o regulatoria bajo la ley colombiana relacionada con la protección de datos personales. Esta declaración se realiza sin perjuicio del procesamiento de datos personales que sea esencial para cumplir con cualquier defensa, obligación judicial o extrajudicial.

Los datos personales serán procesados mediante métodos manuales y automatizados, respetando los principios de legalidad y equidad. Este procesamiento se llevará a cabo de manera que se proteja la confidencialidad y los derechos de los candidatos involucrados, de acuerdo con las medidas de seguridad y protección de datos apropiadas.

## **13. Información y contacto**

La Dirección de Investigación, Creación e Innovación es responsable de esta convocatoria. Si necesita información adicional, puede escribir a [estancias@unab.edu.co](mailto:estancias@unab.edu.co).